REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00357-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	NORA ELISA LÓPEZ QUINTERO
DEMANDADA:	RAFAEL IGNACIO LÓPEZ ACOSTA
DECISIÓN	REQUIERE ENTIDAD

Mediante auto del 21 de septiembre de 2022, se ordenó oficiar a la DIAN, con el fin de registrar la retención de posibles devoluciones al demandado, procediéndose el 22 de noviembre de 2022 al envío del oficio 687; como quiera que a la fecha, dicha entidad no ha dado respuesta alguna, y en atención a la solicitud hecha por la parte demandante, se procede a REQUERIR a la entidad, para que de cumplimiento de la orden dada, advirtiéndole de lo consagrado en el parágrafo 2 del art. 593 del C.G.P., que establece: *"La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales."*

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831706e20dccee90cf2d8bbf2cd19abeffc6d32bce1193fc0afa64445560dff3**
Documento generado en 30/01/2023 12:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica